

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE CON
SEDE DESCONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE SUBA

Bogotá D. C., nueve (9) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Vista la constancia que antecede, el Despacho dispone:

1.- Tener por notificado del mandamiento de pago a José Mauricio Parra Prieto, de manera personal y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, según dan cuenta las certificaciones emitidas por la empresa de correo, quien dentro del término legal no propuso medios exceptivos.

2.- Previo a ordenar la suspensión del proceso, con ocasión al acuerdo celebrado, indique al Despacho, el tiempo por el cual pretende la suspensión.

Notifíquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con
sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy 12 de diciembre de 2022 a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 46.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN
MB

Firmado Por:
Viviana Gutierrez Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 03 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e0277cb368fad4334f0eeabc89d535bad196741e4c807b72753f5bd414994d7b**

Documento generado en 09/12/2022 03:22:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>